

 <p>Maipú Municipio Mendoza</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	
<p>Fondo INNOVarte</p>		
<p>Fondo Municipal para Industrias Creativas de Maipú</p>		<p>Rev. 00</p>

1. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad de Maipú, a través de la Dirección de Cultura y Patrimonio, ha decidido fortalecer las expresiones y los movimientos culturales, favoreciendo la igualdad de oportunidades mediante la creación del Fondo Municipal para las Industrias Creativas de Maipú el cual tiene como objeto la promoción de las creaciones y las producciones artísticas locales con la finalidad de revalorizar el potencial cultural de nuestro Departamento.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar de esta convocatoria: artistas mayores de 18 años o grupos de artistas cuyos integrantes, al menos uno sea mayores de 18 años, con dos (2) años como mínimo de residencia en el Departamento de Maipú.

No podrán postular proyectos en el Fondo Municipal para las Industrias Creativas de Maipú los familiares directos por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive de los funcionarios de la Municipalidad de Maipú, en adelante denominado "ORGANIZADOR", ni de los miembros del Jurado.

3. FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

El plazo para la inscripción que será sin costo, se efectuará mediante carga de formulario que se encontrará en la web www.maipu.gob.ar . El mismo será a partir del día miércoles 1 de agosto hasta el viernes 31 de agosto del 2018.

Los proyectos también podrán ser presentados mediante la inscripción personal del respectivo formulario en horarios de 8.00 hs a 13.00 hs. en Casa de la Cultura "Doña Paula", Pablo Pescara 500, Maipú, Mendoza.

 <p>Maipú Municipio Mendoza</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	
<p>Fondo INNOVarte</p>		
<p>Fondo Municipal para Industrias Creativas de Maipú</p>		<p>Rev. 00</p>

El Jurado dará a conocer los resultados de las obras seleccionadas o premiadas durante el mes de setiembre de 2018.

4. CONDICIONES DE EXCLUSIÓN. LOS PROYECTOS PRESENTADOS NO SE ADMITIRÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Los que fueron recibidos fuera de término.
- De artistas que no hayan completado y presentado el formulario de inscripción y/o participación.
- Aquellos en los que se determine que la obra propuesta fue copiada o de características idénticas o similares a otra.
- Aquellos que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios, racistas y/o alusivos a temas religiosos, de género o raza, con los cuales se pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a persona física o jurídica alguna.
- Los proyectos de artistas fallecidos.
- Los que no reúnan los requisitos del presente Reglamento.

5. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados en formato hoja A4. Para el caso de proyectos colectivos, la Ficha de Inscripción sólo deberá ser completada por uno de los integrantes del grupo quien será el responsable ante EL ORGANIZADOR.

Los proyectos se recibirán, acompañados con un sobre cerrado a nombre de: del Fondo Municipal para las Industrias Creativas de Maipú.

El mismo debe contener los siguientes datos e informes:

 <p>Maipú Municipio Mendoza</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	
<p>Fondo INNOVarte</p>		
<p>Fondo Municipal para Industrias Creativas de Maipú</p>		<p>Rev. 00</p>

Datos del autor: consiste en la presentación de un breve Currículum de el/la artista, que debe incluir nombre y apellidos del participante, DNI, fecha de nacimiento, correo electrónico, página web (en caso de contar con una), teléfono y domicilio, estudios, exposiciones y/o experiencias en el ámbito artístico.

Para el caso de proyectos colectivos, se deberá completar una ficha de datos de autor por cada uno de los integrantes del grupo que deberá incluir biografía del autor.

Los PARTICIPANTES en caso que sus proyectos no sean seleccionados podrán ser retirados por el artista que lo presentó, en las dependencias de la Casa de la Cultura en el día y hora que le sea notificado.

EL ORGANIZADOR no será responsable por las propuestas de los Participantes que por **cualquier causa sean ilegibles y/o incompletas y/o sin la información requerida.**

6. MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

El Fondo Municipal para las Industrias Creativas de Maipú constará de un monto total de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) el cuál será distribuido de la siguiente manera, a saber:

➤ *Producciones y Creaciones Culturales*

- a) Becas Individuales. Becas de proyectos individuales por un monto de hasta \$15000 (pesos quince mil),
- b) Becas Grupales. Becas de proyectos grupales por un monto de hasta \$30000 (pesos treinta mil).

Las disciplinas que quedan comprendidas en la presente convocatoria son:

- Arte Callejero y Transformación Social (Muralismo, Hip-Hop, Murga, etc.).

 <p>Maipú Municipio Mendoza</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	
<p>Fondo INNOVarte</p>		
<p>Fondo Municipal para Industrias Creativas de Maipú</p>		<p>Rev. 00</p>

- Artes Audiovisuales y Multimedia en todas sus expresiones (Cine, Fotografía, Diseño Multimedia, Animaciones, etc.).
- Artes Escénicas en todas sus expresiones (Teatro, Danza, Comedia Musical, Clown, Circo, etc.).
- Artes Plásticas en todas sus expresiones (Pintura, Dibujo, Escultura, Grabado, Arte Digital, etc.).
- Letras en todas sus expresiones (Literatura, Periodismo, etc.).
- Música en todas sus expresiones (Canto, Composición, Ejecución de instrumentos, etc.).
- Patrimonio y Artesanías en todas sus expresiones (Arte decorativo, Diseño, Restauración, Producción artesanal, etc.).

➤ *Eventos Culturales*

Becas para proyectos de muestras artísticas por un monto de \$20.000 cada una; y becas para ferias y/o festivales por \$40.000.

➤ *Capacitación y Formación*

Becas de \$17000 (diecisiete mil) para proyectos vinculados a la capacitación de expresiones culturales, individuales y/o colectivos.

7. EL JURADO:

La evaluación de las postulaciones y posterior selección de los beneficiarios será realizada por un JURADO, integrado por cuatro (4) artistas de reconocida trayectoria provincial y/o departamental, designados por el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno del

 <p>Maipú Municipio Mendoza</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	
<p>Fondo INNOVarte</p>		
<p>Fondo Municipal para Industrias Creativas de Maipú</p>		<p>Rev. 00</p>

Municipio de Maipú y en carácter de veedor el responsable de la Dirección de Cultura y Patrimonio del municipio.

El dictamen del JURADO será de carácter definitivo e inapelable.

No podrán objetar, apelar o recusar las decisiones del JURADO.

EL Concurso NO podrá declararse desierto.

8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

EL ORGANIZADOR

No será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los PARTICIPANTES con motivo de la participación en EL CONCURSO.

Se deja expresa constancia que EL ORGANIZADOR queda eximido de responsabilidad alguna del cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento por parte de LOS PARTICIPANTES y/o de cualquier indemnización con relación al concurso objeto de la presente.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

ACEPTACION DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

LOS PARTICIPANTES:

Garantizan que los datos e información ingresada no violan la propiedad privada, ni el derecho de las personas, ni el derecho a la privacidad, intimidad, ni ningún otro derecho público y/o privado.

LOS PARTICIPANTES consienten y aceptan voluntariamente que la participación en el presente CONCURSO tiene lugar, en todo caso, bajo su auténtica y exclusiva responsabilidad.

 <p>Maipú Municipio Mendoza</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	
<p>Fondo INNOVarte</p>		
<p>Fondo Municipal para Industrias Creativas de Maipú</p>		<p>Rev. 00</p>

LOS PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo del Concurso, sin derecho a indemnización o compensación alguna. El simple hecho de participar en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en el presente reglamento.

10. AUTORIZACIÓN DIFUSIÓN:

La participación en el presente Concurso da autorización al ORGANIZADOR para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz de los PARTICIPANTES y/o GANADORES, en todos y cualquier medio de comunicación.